

Nos interesamos por problemas en el Juzgado de Violencia de Género de Jaén

Actuación de oficio del Defensor del Pueblo Andaluz formulada en el expediente 16/1974 dirigida a Consejería de Justicia e Interior

• 25 Julio 2016

RESUMEN DEL RESULTADO (CIERRE DE QUEJA DE OFICIO)

Nos anuncian medidas de refuerzo de personal para evitar los problemas de gestión acumulados en el Juzgado de lo Penal 4 de Jaén.

09-05-2016 APERTURA DE LA QUEJA DE OFICIO

Determinadas quejas que se refieren al funcionamiento de determinados órganos judiciales son, entre otros indicadores, ejemplos claros de algunos de los graves problemas que afectan a la Administración de Justicia y que, en ocasiones, han sido motivo de análisis específicos por parte de las Memorias del Tribunal Superior de Justicia (TSJA) y del propio Defensor del Pueblo Andaluz, a través de sus Informes Anuales al Parlamento, junto a los propios diagnósticos de la Consejería de Justicia e Interior.

Sin embargo, en otros supuestos, la preocupación por el normal funcionamiento de los órganos judiciales en el ámbito de las competencias de este Comisionado del Parlamento, proviene de determinadas informaciones que aluden a deficiencias en determinados órganos judiciales que merecen una particular atención.

Tal es el caso de noticias aparecidas sobre la situación del Juzgado de lo Penal nº 4 de Jaén, cuyo contenido merecen, cuando menos, una información contrastada. En su día ya incoamos la queja de oficio 15/1356 ante la Viceconsejería de Justicia e Interior debido a situaciones que expresaban una reiterada ausencia de personal que se veía evidenciada por la asignación de los asuntos derivados de delitos de violencia de género.

Se explicaba que el citado juzgado *"conoce, al igual que el resto de los penales, los delitos cometidos en la provincia de Jaén cuya pena no supere los cinco años de prisión o pena de multa cualquiera que sea su cuantía"*.

También se ofrecían varios datos tales como: *"en 2014 dicho juzgado "contaba con 581 y 846 procedimientos y ejecutorias, respectivamente", cuando "el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) establece la carga de trabajo para los Juzgados de lo Penal en una horquilla de 328 a 392 procedimientos abreviados y de 369 a 441 ejecutorias"*.

Tras la tramitación de la queja, y la información ofrecida, concluimos el expediente manifestando a la Viceconsejería (salida 201500039663, de 2 de Diciembre):

“...Y, por cuanto respecta a refuerzos funcionariales, nos reiteran la limitada capacidad de asignación de 132 plazas que se reparten por toda Andalucía y donde una adscripción significa detraer la plaza de otro lugar en el que estuviera prestando su ayuda. Sin olvidar que el incremento neto de plantillas está vetado por la normativa presupuestaria de restricción del gasto público. Tan sólo percibimos una cierta posibilidad de disponer nuevos refuerzos en la medida en que los plazos de vigencia se vayan agotando y persistan las necesidades de contar con los apoyos de este personal añadido.

En suma, ante el abanico de medidas que le señalábamos y la contestación pormenorizada que nos ofrecen, pocas opciones quedan para avanzar soluciones ante un grave problema que han confirmado sus datos e informaciones. Ciertamente, sin dejar de agradecer el esfuerzo colaborador de su respuesta, las capacidades del Juzgado de lo Penal 4 de Jaén seguirán manifestando sus carencias porque no resultan previsibles factores que mejoren la situación ante la carencia del personal necesario.

Por ello, recibiendo la disposición de esa Consejería de Justicia e Interior a propiciar, cuando menos, la continuidad de las medidas de refuerzo adoptadas, confiamos que la permanencia de estos apoyos ayuden a mitigar las dificultades del Juzgado de lo Penal 4 de Jaén” .

Ante esta situación, hemos de señalar de nuevo la aparición de nuevas informaciones que aluden a retrasos en la ejecución de más de 900 ejecutorias en este mismo Juzgado de lo Penal 4 de Jaén. Se destaca la designación de un juez de refuerzo que, a partir de sus desempeños, no cuenta con los apoyos administrativos aconsejables, derivando la situación en un mantenimiento de los graves problemas de retrasos analizados en 2015, si no de su empeoramiento.

No debemos dejar de reseñar dos elementos que refuerzan esta iniciativa, cuales son: la intervención de informaciones elaboradas a partir de organizaciones sindicales, así como los efectos que esta situación judicial provoque en las respuestas legales de tutela y protección de personas afectadas por delitos de violencia de género. Sin duda, retrasos o dilaciones en las ejecutorias de estos delicados asuntos judiciales aportan un signo singular de preocupación que esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz desea acoger en esta iniciativa.

Por tanto, estas situaciones han sido determinantes para motivar la incoación de esta queja de oficio y procurar ante la Consejería de Justicia e Interior conocer su criterio global en orden a la situación que describimos y las posibles medidas que, en su caso, estimen oportuno adoptar para abordar una situación que no parece encontrar un avance correctivo a la vista de los resultados.

25-07-2016 CIERRE DE LA QUEJA DE OFICIO

Nos anuncian medidas de refuerzo de personal para evitar los problemas de gestión acumulados en el Juzgado de lo Penal 4 de Jaén.

La Consejería de Justicia e Interior nos informa de que :

“Siendo conscientes de la especial situación de sobrecarga de trabajo y elevados índices de pendencia por la que están atravesando determinados órganos judiciales, la partida actual de crédito presupuestario que le permite la autorización a fecha de hoy de 137 medidas de refuerzo distribuidas por todas las provincias de Andalucía resulta insuficiente. Por ello y teniendo en cuenta que resulta prioritario realizar un esfuerzo presupuestario que contribuya a la agilización de actuaciones en órganos judiciales y fiscalías, se ha propuesto por parte de la Consejería de Justicia e Interior, ya ha sido autorizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, una modificación presupuestaria por valor de 943.943 euros con el objetivo de impulsar un nuevo plan extraordinario de refuerzos mediante dotación de personal interino.

Tal actuación, que se implantaría inicialmente por tres meses prorrogables, desde el mes de junio de 2016, supondría un incremento de medios personales temporales que coadyuven a reducir sustancialmente las cargas de trabajo, siendo criterios prioritarios para la aplicación de tal medida, aquellos órganos al los que hayan correspondido causas de especial relevancia y complejidad (macrocausas) que estén

provocando un aumento significativo de retraso judicial en los demás asuntos”.

Esperamos que estas medidas de refuerzo de personal ayuden a evitar los problemas de gestión acumulados en el Juzgado de lo Penal 4 de Jaén.
